



Centro de
Administraciones
Tributarias
Subnacionales

Villa Mercedes, 05 de Septiembre de 2014

CARTA DE INTENCION CEATS

Entre el Cr. **Sergio Beccari**, en su carácter de **presidente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS)**, el Mg. **Martín Gil**, en su carácter de **Subsecretario de Hacienda de la Municipalidad de Villa Mercedes** y el Cr. **Alejandro Luis Donati**, en su carácter de **Subsecretario de Recaudación y Control de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza**, de común acuerdo **MANIFIESTAN:**

1º) Que entre los objetivos estructurales del CEATS se ha fijado el fomento de la vinculación directa entre los miembros integrantes de la organización, tendientes a lograr la optimización de la gestión y el constante mejoramiento y actualización de la materia tributaria;

2º) Que para alcanzar el objetivo descripto se torna necesario fomentar la celebración de acuerdos entre los distintos miembros integrantes del CEAT, para facilitar la colaboración recíproca en el tratamiento de los distintos temas que integran la materia tributaria;

3º) Que las administraciones tributarias de los Municipios de Villa Mercedes y de la ciudad de Mendoza han detectado la existencia de coincidencias, fortalezas y debilidades en sus respectivos tratamientos de sus deudores en situación de mora, constituyendo dicha circunstancia un marco favorable para la celebración de acuerdos de colaboración recíproca, cuya ejecución seguramente representará un significativo aporte para el desarrollo de sus respectivas gestiones, como asimismo para los restantes miembros integrantes del Ceats,

4º) Que la ejecución de este tipo de acción en conjunto debe ser apoyada por el Ceats para servir como modelo para futuros emprendimientos que se vinculen con el objetivo descripto precedentemente. Por ello, el CEATS a través de su presidente **PROPICIA** la celebración entre

los Municipios de Villa Mercedes y de la Ciudad de Mendoza, de acuerdos de colaboración recíproca encaminados a mejorar el tratamiento, seguimiento y cobro de las deudas en situación de mora, cuyas conclusiones podrán luego ser materia de tratamiento en futuros emprendimientos, siempre en miras a lograr la mejora continua, transparencia y efectividad en la gestión tributaria subnacional.

Acto seguido los miembros firmantes **DECLARAN** su voluntad de presentar ante sus respectivas autoridades las iniciativas que resulten necesarias para obtener la adhesión a la propuesta propiciada y concretar la celebración de los acuerdos descriptos.

Plazo: a partir de la fecha se establece un plazo de 60 días para la firma del convenio y su puesta en marcha.-